

Resolución de Decanato **1706 / 2025 - NAT -UNSa**

Expediente N° 10.820/2024 – Rechazar impugnación – María S. González -
Concurso Abierto – Auxiliar de Producción – Categoría 7 – Campos
Experimentales e Invernaderos de FCN.

De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
31/10/2025

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso abierto para la provisión de un (1) cargo de Auxiliar de Producción – Categoría 7 – Agrupamiento Mantenimiento – Producción y Servicios Generales del Personal Nodocente – para Campos Experimentales e Invernaderos de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 317/321, el jurado actuante sobre la base de la evaluación de la prueba de oposición y antecedentes produjo su acta-dictamen estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Mauro Nicolás Canavides, 2) Adrián Federico Acevedo, 3) Mariana Soledad González, 4) Daniela Alejandra Toro y 5) Exequiel Ramón Fernández

Que a fs. 338/340, la postulante Mariana Soledad González eleva formal impugnación en tiempo y forma – reclamando varios aspectos del referido dictamen.

Que a través de Res. D 1562/2025- NAT – UNSa – se solicita al jurado produzca ampliación de dictamen, según lo aconsejado por Asesoría Jurídica.

Que a fs. 348/350, el jurado efectúa la pertinente ampliación del dictamen – atendiendo a los puntos, rectificando aspectos antecedentes y sin alterar el orden de mérito formulado primeramente.

Que a fs. 351, obra intervención de Asesoría Jurídica que mediante dictamen n° 23478 expresa lo siguiente: “Analizadas las actuaciones, teniendo en cuenta la impugnación presentada por la postulante, y la ampliación de dictamen donde el jurado procedió a dar respuesta a los puntos cuestionados, explicitando claramente el criterio utilizado. Corresponde rechazar la impugnación presentada por la postulante GONZALEZ toda vez que no se advierte que el accionar del jurado fuera apartado de lo previsto en el Reglamento vigente, esto es Res. CS 230/08.

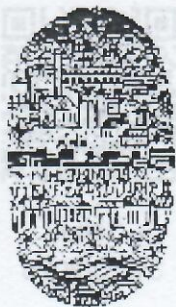
El acto administrativo a emitir deberá hacer saber de la vía recursiva que la misma detenta de conformidad al artículo 33 in fine del Reglamento de Concurso aplicable”

Que se procede a la emisión de la presente Resolución en el marco del Art. 33 de la Res. CS 230.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por al postulante Mariana Soledad González – en contra del dictamen del jurado que entendió en el Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Auxiliar de Producción – Categoría 7 – Agrupamiento Mantenimiento – Producción y Servicios Generales de la planta permanente del Personal Nodocente – con dependencia de la Secretaría de Articulación Institucional - para Campos Experimentales e Invernaderos de esta Facultad, por no existir vicios de procedimientos, ni de forma, ni arbitrariedad manifiesta y que la tramitación del presente concurso se ajusta a lo establecido por el Reglamento de Concursos Nodocente, Res CS 230/2008 y por las razones expresadas precedentemente.



Resolución de Decanato **1706 / 2025 - NAT -UNSa**

Expediente N° 10.820/2024 – Rechazar impugnación – María S. González -

Concurso Abierto – Auxiliar de Producción – Categoría 7 – Campos

Experimentales e Invernaderos de FCN.

De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT

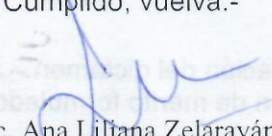


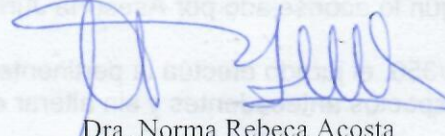
Salta,
31/10/2025

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el dictamen y su ampliación, elaborados por el jurado en ocasión del Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Auxiliar de Producción – Categoría 7 – Agrupamiento Mantenimiento – Producción y Servicios Generales de la planta permanente del Personal Nodocente – con dependencia de la Secretaría de Articulación Institucional - para Campos Experimentales e Invernaderos de esta Facultad y que estableció el siguiente orden de mérito: 1) Mauro Nicolás Canavides, 2) Adrián Federico Acevedo, 3) Mariana Soledad González, 4) Daniela Alejandra Toro y 5) Exequiel Ramón Fernández .

ARTÍCULO 3º.- Notificar fehacientemente a todos los postulantes del orden de mérito, de lo resuelto, y que disponen de cinco (5) días hábiles administrativos – para recurrir la presente Resolución con las correspondientes pruebas y argumentos – conforme a lo establecido en Reglamentación vigente y la que se revolverá por la vía administrativa correspondiente.

ARTICULO 4º.- Hacer saber a quien corresponda, envíese copias a los postulantes que completaron todas las instancias, Sr. Rector, Dirección General de Personal, Asociación de Personal de Apoyo Universitario, Direcciones Generales Administrativa Académica y Económica y siga a Secretaría de Articulación Institucional para continuidad del trámite. Publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, vuelta.-


M.Sc. Ana Liliana Zelarayán
Secretaría de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Norma Rebeca Acosta
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales

X

6